

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de marzo de 2022. A despacho del señor Juez, informado que revisado el escrito demandatorio, la parte actora señala que, la notificación efectuada a la parte demandada no fue efectiva según constancia emitida por el empresa de envíos certificada (dirección del destinatario no marca). Sírvasse proveer.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 0.277

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y evidenciado el estado actual del proceso, teniendo en cuenta además lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, así como por el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, habrá de ordenarse el emplazamiento y por secretaria la inclusión del extremo pasivo LUIS GILBERTO SANDOVAL OLAVE, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación. Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ORDENAR el emplazamiento y por secretaría ordénese la inclusión del extremo pasivo LUIS GILBERTO SANDOVAL OLAVE, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas ajustada a la exigencia del inciso 5º del artículo 108 del C.G. del Proceso, esto es incluir el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere. El emplazamiento se entenderá surtido trascurrido quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

4

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 039 DE HOY 08/03/2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

Código de verificación: **605ec71798db49b577230e1ac772b073ef4069d710b6c17dfb01377af03a8a3e**
Documento generado en 07/03/2022 11:04:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>